

| | | |
|---|---|---|
|  OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small> | OFICIALÍA MAYOR | PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO |
| | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CONTRATO No. 092/2017-IM-SEGOB |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

CONTRATO No. 092/2017-IM-SEGOB PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.

Contrato de prestación de servicios de capacitación que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Proyecto Ciencia Aplicada, S.C.**, representada en este acto por el **C. Aurelio Israel Coronado Mares**, en su calidad de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, mismo contrato que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública mediante requisiciones de compra número **485/2017** y **529/2017**, solicitó la contratación de distintos servicios de capacitación.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 14 de julio del 2017 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-31-17**, llevándose a cabo el día 18 de julio del 2017 la junta de aclaraciones y el 21 de julio del 2017 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose en fecha 24 de julio de 2017, el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar al proveedor **Proyecto Ciencia Aplicada, S.C.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
|  OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small> | OFICIALÍA MAYOR | PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO |
| | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CONTRATO No. 092/2017-IM-SEGOB |

DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval, de fecha 1° de diciembre de 2016, mediante el oficio número **002/2016**.
- 1.3. Que en fecha 08 de junio del 2017, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra número **485/2017** y **529/2017**.
- 1.4. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con lo dispuesto por el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, "**La Oficialía**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio en Avenida de la Convención Oriente, número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR04450**, inscrito en fecha 17 de junio del 2013 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 16 de marzo del 2017.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 11,551, Volumen CXLVIII de fecha 8 de mayo del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Eduardo Martín Jáuregui, Notario Público número 19 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes el día 29 de mayo del 2013.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Aurelio Israel Coronado Mares**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento notarial citado en la declaración que antecede, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra prestar toda clase de servicios de análisis, asesoría, consultoría, publicación de textos, capacitación, certificación, especialización, evaluación, diseño, tratamiento, entrenamiento e investigación académica y pericial, sobre cualquier rama de las ciencias básicas, sociales y de salud, entre otros, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.

| | | |
|---|---|---|
|  OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small> | OFICIALÍA MAYOR | PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO |
| | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CONTRATO No. 092/2017-IM-SEGOB |

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Francisco I. Madero número 333, interior 301, Zona Centro, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20000, con número telefónico (449) 239 52 65 y cuenta de correo electrónico ciencia.aplicada@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **PCA1305082PA** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con Registro Patronal ante el IMSS, toda vez que los servicios que presta son desarrollados por los propios socios de la empresa y/o mediante la contratación de personal independiente.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La Secretaría: La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ambos del Estado de Aguascalientes.

El Prestador de Servicios: Proyecto Ciencia Aplicada, S.C.

Los Servicios: Los servicios de capacitación, cuyas características se describen en las cláusulas segunda y tercera de este instrumento.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-31-17

- 3.2. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



OFMA
OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 092/2017-IM-SEGOB

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El objeto del presente es la contratación de los servicios de capacitación, requeridos por "La Secretaría", cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato y que "El Prestador de Servicios" deberá proporcionar de conformidad a lo estipulado en el mismo.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. - La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, número de partida, cantidad, unidad de medida, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

| PART | CANT | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | UNITARIO | IMPORTE | |
|------|------|----------|--|----------|--------------|--------------|
| 1 | 1 | SERVICIO | <p>SERVICIO DE CAPACITACIÓN "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN LOS TÓPICOS CONTEMPORÁNEOS SOBRE LOS CONSEJOS CIUDADANOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SEGURIDAD PÚBLICA"</p> <p>1.- CAPACITACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS PARTICIPANTES: 40 INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS MODALIDAD: PRESENCIAL DURACIÓN: 60 HORAS, DIVIDIDAS EN 3 (TRES) SESIONES SEMANALES, DE 3 (TRES) HORAS CADA UNA, LOS DÍAS MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES FECHA DE INICIO: A LOS TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SI ESTE FUERE INHÁBIL, INICIARA AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL HORARIO PROPUESTO: 12:00 A 15:00 HORAS LUGAR DE LA CAPACITACIÓN: EN EL AUDITORIO DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN AV. AGUASCALIENTES S/N, FRACC. EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS</p> <p>2.- CONTENIDO TEMÁTICO</p> <p>MÓDULO 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL • METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO • TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS • ENFOQUES Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN • FACTORES DE RIESGO • CONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS • GENERACIÓN DE AMBIENTES SEGUROS • ESTADÍSTICAS DE CONSUMO DE ALCOHOL POR MUNICIPIO • MARCHA EXPLORATORIA <p>MÓDULO 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • MARCO JURÍDICO • MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN • RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS • DISTINCIÓN ENTRE JÓVENES INFRACTORES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY • LA DENUNCIA, EN EL MARCO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO <p>MÓDULO 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR • ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA • IDENTIFICACIÓN Y EFECTOS DE LAS DROGAS LEGALES E ILEGALES <p>MÓDULO 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • POLICIA DE PROXIMIDAD • VECINO VIGILANTE • EMPoderamiento CIUDADANO • RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL • SEGURIDAD HUMANA • MOVILIDAD SEGURA <p>3.- LOS MATERIALES Y SUMINISTROS (COMO PLUMAS, CARPETAS, HOJAS, ETC.) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.). ENTREGABLES PARA LOS PARTICIPANTES AL INICIO DE LA CAPACITACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CARPETA QUE CONTENGA MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE UTILIZARÁ A LO LARGO DE LA CAPACITACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA <p>ENTREGABLES PARA LOS PARTICIPANTES AL FINAL DE LA CAPACITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • MEMORIA USB EN LA QUE DEBEN IR INCLUIDOS LOS MATERIALES Y TEMARIOS UTILIZADOS DURANTE LA CAPACITACIÓN A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES. • CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN (MISMA QUE SERÁ ENTREGADA ÚNICAMENTE A LOS PARTICIPANTES QUE ASISTAN AL 80% DE LAS SESIONES). <p>ENTREGABLES PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p> <p>UNA VEZ TERMINADO LA CAPACITACIÓN, PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. CONTARÁ CON 5 DÍAS HÁBILES PARA HACER LLEGAR AL CENTRO LOS ENTREGABLES ABJO MENCIONADOS, LOS CUALES SERÁN SOMETIDOS A REVISIÓN EN UN PERÍODO DE 3 DÍAS HÁBILES Y EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES SE NOTIFICARÁ AL TÉRMINO DE ESTOS ÚLTIMOS, CONTANDO PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. CON UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES Y HACER LA ENTREGA FINAL EN FORMATO DIGITAL (UN DVD) Y UN ENCUADERNADO LOS CUALES DEBEN CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PROGRAMA DE LA CAPACITACIÓN • RESEÑA DE LA CAPACITACIÓN • LISTADO Y CURRICULUM DE CADA EXPOSITOR | | \$275,862.07 | \$275,862.07 |

| | | |
|---|----------------------------------|---|
|  OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small> | OFICIALÍA MAYOR | PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. |
| | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO |
| | | CONTRATO No. 092/2017-IM-SEGGOB |

| | | | | |
|---|---|---|--------------|--------------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • ESTRUCTURA CURRICULAR (CALENDARIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN) • LISTAS DE ASISTENCIA • EVIDENCIA FOTOGRÁFICA (3 FOTOGRAFÍAS POR DÍA) Y DE UN VIDEO RESEÑA (EN DVD ANEXO) • MUESTRA IMPRESA DE CONSTANCIA OTORGADA • LISTA DE CALIFICACIONES • LISTA CON FIRMA DE RECIBIDO DE LAS CONSTANCIAS POR CADA PARTICIPANTE • DVD CON LOS MATERIALES Y TEMARIOS UTILIZADOS DURANTE LA CAPACITACIÓN <p>A LOS DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN, PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C DEBERÁ ENTREGAR AL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LISTA DE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN • INFORMACIÓN DE INSTRUCTORES: CURRÍCULUM DE CADA EXPOSITOR QUE CONTENGA INFORMACIÓN DE TITULACIÓN, CERTIFICACIÓN O ACREDITACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN LOS CONTENIDOS DE LA CAPACITACIÓN. • ESTRUCTURA CURRICULAR: UNIDADES O MÓDULOS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS SEÑALANDO LA DURACIÓN EN HORAS Y EL TOTAL DE CADA UNIDAD O MÓDULO. • CONTENIDO TEMÁTICO: DESGLOSE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN POR CADA ASIGNATURA SE DEBE ESTABLECER HORAS Y CONTENIDO; ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE, EL CALENDARIO ACADÉMICO Y HORARIO DE ACTIVIDADES. • FUENTES DE CONSULTA: LISTADO DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, HEMEROGRÁFICO, DOCUMENTAL, VIDEOGRÁFICO O DE OTRO TIPO QUE SEA REQUERIDO. • METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE: BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, TÉCNICAS Y DIDÁCTICAS QUE SE IMPLEMENTARÁN PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO, MATERIAL DE APOYO PARA EL MAESTRO Y DE CONSULTA PARA EL ALUMNO. <p>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE SERÁ POR MEDIO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN EXAMEN DIAGNÓSTICO AL INICIO CON VALOR DEL 10% • UN EXAMEN AL FINAL DE LA CAPACITACIÓN CON VALOR DEL 10% • ASISTENCIA MÍMINA DEL 80% DE LAS SESIONES, CON UN VALOR DE 40% • TRABAJO FINAL DE CAMPO CON VALOR DEL 40% <p>PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C., OFRECERÁ UN SERVICIO DE COFFEE BREAK DURANTE TODA LA CAPACITACIÓN Y EN EL EVENTO DE CLAUSURA, QUE CONSISTE EN AGUA, GALLETAS, CAFÉ, TÉ, CAFETERA, VASOS, PLATOS, SERVILLETAS, ETC.</p> <p>GARANTÍA: PROYECTO CIENCIA APLICADA SE OBLIGA A GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE DURE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> | | |
| 2 | 1 | <p>SERVICIO DE CAPACITACIÓN</p> <p>SERVICIO QUE INCLUYA CINCO CURSOS TALLER EN "PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO EN LA MOVILIDAD VIAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ALCOHOLIMETRÍA", DONDE PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C DEBERÁ DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE CADA UNO DE ELLOS, CONSISTIENDO EN LAS SIGUIENTES:</p> <p>1.- CURSO TALLER QUE PERMITA IDENTIFICAR, OPTIMIZAR RECURSOS Y HOMOLOGAR PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LOS OPERATIVOS DE ALCOHOLIMETRÍA, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ACTORES EN EL OPERATIVO, ASÍ COMO IDENTIFICAR A CONDUCTORES QUE HAN CONSUMIDO ALCOHOL Y PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE OTRAS PERSONAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PARTICIPANTES, 16 PARTICIPANTES • SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES • SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL LLANO • SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES • MODALIDAD: PRESENCIAL (90% TEÓRICO Y 10% PRÁCTICO) <p>DURACIÓN: TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 100 HORAS DIVIDIDAS EN 3 (TRES) SESIONES SEMANALES, DE 5 (CINCO) HORAS CADA UNA, LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.</p> <p>FECHA DE INICIO: A MÁS TARDAR A LOS TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SI FUERE HÁBIL, DE LO CONTRARIO, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.</p> <p>HORARIO PROPUESTO: SESIONES TEÓRICAS 10:00 A 15:00 HORAS</p> <p>sesiones prácticas: 20:00 a 01:00 HORAS</p> <p>LUGAR DE LA CAPACITACIÓN: SEDE AGUASCALIENTES: CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN AV. AGUASCALIENTES S/N, FRACC. EX EJIDO OJOCALIENTE. C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS</p> <p>2.- CURSO TALLER QUE PERMITA IDENTIFICAR, OPTIMIZAR RECURSOS Y HOMOLOGAR PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LOS OPERATIVOS DE ALCOHOLIMETRÍA, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ACTORES EN EL OPERATIVO, ASÍ COMO IDENTIFICAR A CONDUCTORES QUE HAN CONSUMIDO ALCOHOL Y PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE OTRAS PERSONAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PARTICIPANTES, 16 PARTICIPANTES • SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES • SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ASIENTOS • SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES <p>MODALIDAD: PRESENCIAL (90% TEÓRICO Y 10% PRÁCTICO)</p> <p>DURACIÓN: TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 100 HORAS DIVIDIDAS EN 3 (TRES) SESIONES SEMANALES, DE 5 (CINCO) HORAS CADA UNA, LOS DÍAS MARTES, JUEVES Y SÁBADO.</p> <p>FECHA DE INICIO: A MÁS TARDAR A LOS TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SI FUERE HÁBIL, DE LO CONTRARIO, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.</p> <p>HORARIO PROPUESTO: SESIONES TEÓRICAS 10:00 A 15:00 HORAS</p> <p>sesiones prácticas: 20:00 a 01:00 HORAS</p> <p>LUGAR DE LA CAPACITACIÓN: SEDE AGUASCALIENTES: CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN AV. AGUASCALIENTES S/N, FRACC. EX EJIDO OJOCALIENTE. C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS</p> <p>3.- CURSO TALLER QUE PERMITA IDENTIFICAR, OPTIMIZAR RECURSOS Y HOMOLOGAR PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LOS OPERATIVOS DE ALCOHOLIMETRÍA, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ACTORES EN EL OPERATIVO, ASÍ COMO IDENTIFICAR A CONDUCTORES QUE HAN CONSUMIDO ALCOHOL Y PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE OTRAS PERSONAS.</p> <p>PARTICIPANTES: 16 PARTICIPANTES</p> | \$357,758.62 | \$357,758.62 |



OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 092/2017-IM-SEGGOB

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | <p>SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DE PABELLÓN DE ARTEAGA, SAN JOSÉ DE GRACIA Y SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS MODALIDAD: PRESENCIAL (90% TEÓRICO Y 10% PRÁCTICO) DURACIÓN: TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 100 HORAS DIVIDIDAS EN 3 (TRES) SESIONES SEMANALES, DE 5 (CINCO) HORAS CADA UNA, LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. FECHA DE INICIO: A MÁS TARDAR A LOS TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SI FUERE HÁBIL, DE LO CONTRARIO, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE. HORARIO PROPUESTO: SESIONES TEÓRICAS 10:00 A 15:00 HORAS SESIONES PRÁCTICAS: 20:00 A 01:00 HORAS LUGAR DE LA CAPACITACIÓN: SEDE PABELLÓN DE ARTEAGA: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE PINO SUAREZ #10, ZONA CENTRO, C.P. 20670, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.</p> <p>4.- CURSO TALLER QUE PERMITA IDENTIFICAR, OPTIMIZAR RECURSOS Y HOMOLOGAR PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LOS OPERATIVOS DE ALCOHOLIMETRÍA, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ACTORES EN EL OPERATIVO, ASÍ COMO IDENTIFICAR A CONDUCTORES QUE HAN CONSUMIDO ALCOHOL Y PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE OTRAS PERSONAS.</p> <p>PARTICIPANTES: 16 PARTICIPANTES SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DE: RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ Y COSÍO MODALIDAD: PRESENCIAL (90% TEÓRICO Y 10% PRÁCTICO) DURACIÓN: TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 100 HORAS DIVIDIDAS EN 3 (TRES) SESIONES SEMANALES, DE 5 (CINCO) HORAS CADA UNA, LOS DÍAS MARTES, JUEVES Y SÁBADO FECHA DE INICIO: A MÁS TARDAR A LOS TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SI FUERE HÁBIL, DE LO CONTRARIO, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE. HORARIO PROPUESTO: SESIONES TEÓRICAS 10:00 A 15:00 HORAS SESIONES PRÁCTICAS: 20:00 A 01:00 HORAS LUGAR DE LA CAPACITACIÓN: SEDE RINCÓN DE ROMOS: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO #20, COLONIA CENTRO, C.P. 20400, RINCÓN DE ROMOS, AGS.</p> <p>5.- CURSO TALLER QUE PERMITA IDENTIFICAR, OPTIMIZAR RECURSOS Y HOMOLOGAR PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LOS OPERATIVOS DE ALCOHOLIMETRÍA, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ACTORES EN EL OPERATIVO, ASÍ COMO IDENTIFICAR A CONDUCTORES QUE HAN CONSUMIDO ALCOHOL Y PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE OTRAS PERSONAS.</p> <p>PARTICIPANTES: 16 PARTICIPANTES SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DE: CALVILLO Y JESÚS MARÍA MODALIDAD: PRESENCIAL (90% TEÓRICO Y 10% PRÁCTICO) DURACIÓN: TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 100 HORAS DIVIDIDAS EN 3 (TRES) SESIONES SEMANALES, DE 5 (CINCO) HORAS CADA UNA, LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. FECHA DE INICIO: A MÁS TARDAR A LOS TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SI FUERE HÁBIL, DE LO CONTRARIO, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE. HORARIO PROPUESTO: SESIONES TEÓRICAS 10:00 A 15:00 HORAS SESIONES PRÁCTICAS: 20:00 A 01:00 HORAS LUGAR DE LA CAPACITACIÓN: SEDE CALVILLO, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL #105, ZONA CENTRO, C.P. 20800, CALVILLO, AGS. EL CONTENIDO TEMÁTICO PARA CADA UNO DE LOS 5 CURSOS TALLER SERÁ EL SIGUIENTE:</p> <p>MÓDULO 1</p> <ul style="list-style-type: none">• EPIDEMIOLOGÍA DEL CONSUMO DEL ALCOHOL.• DAÑOS A LA SALUD POR EL CONSUMO DE ALCOHOL.• EPIDEMIOLOGÍA DEL CONSUMO RELACIONADA CON LOS ACCIDENTES.• MEDIDAS PARA COMBATIR LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL.• PROGRAMA "CONDUCE SIN ALCOHOL" <p>MÓDULO 2</p> <ul style="list-style-type: none">• EFECTOS DEL ALCOHOL EN EL CUERPO HUMANO.• METABOLISMO DEL ALCOHOL.• LA CURVA DEL ALCOHOL.• LEY DE HENRY.• EVIDENCIA CIENTÍFICA EN LA MEDICIÓN DE ALCOHOL EN EL ALIENTO.• ALCOHOL EN EL ALIENTO Y ALCOHOLEMIA. <p>MÓDULO 3</p> <ul style="list-style-type: none">• HISTORIA DEL ALCOHOLÍMETRO.• MODELOS DE ALCOHOLÍMETROS CERTIFICADOS.• MANIPULACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ALCOHOLIMETRÍA• PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL ALCOHOLÍMETRO• TIPO DE PRUEBAS CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ALCOHOLIMETRÍA <p>MÓDULO 4</p> <ul style="list-style-type: none">• PROGRAMA NACIONAL DE ALCOHOLIMETRÍA.• EL ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA DEL "PROGRAMA CONDUCE SIN ALCOHOL".• TENDENCIAS INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. <p>MÓDULO 5</p> <ul style="list-style-type: none">• MODALIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL OPERATIVO DE ALCOHOLIMETRÍA• IMPLEMENTACIÓN DE UN PUNTO DE REVISIÓN DEL OPERATIVO DE ALCOHOLIMETRÍA• NECESIDADES MÍNIMAS DEL FILTRO DE REVISIÓN DEL OPERATIVO DE ALCOHOLIMETRÍA• PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL DEL OPERATIVO DE ALCOHOLIMETRÍA• RUTA CRÍTICA EN LA DESIGNACIÓN DE UN FILTRO DEL OPERATIVO DE ALCOHOLIMETRÍA• PRÁCTICA DE CAMPO DE UN OPERATIVO DE ALCOHOLIMETRÍA <p>MÓDULO 6</p> <ul style="list-style-type: none">• ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN ENTRE AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN EL OPERATIVO DE ALCOHOLIMETRÍA• EXPERIENCIAS EXITOSAS A NIVEL ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN LA APLICACIÓN DEL OPERATIVO DE ALCOHOLIMETRÍA <p>MÓDULO 7</p> <ul style="list-style-type: none">• MANEJO DEL PACIENTE INTOXICADO POR DROGAS LEGALES E ILEGALES• PRIMERA RESPUESTA EN LA INTOXICACIÓN ETÍLICA.• DESPERSONALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN CORPORAL POR EL CONSUMO DE ALCOHOL• TRATO Y DISCRECIÓN DE LAS FUNCIONES CORPORALES POR EL CONSUMO DE ALCOHOL• PRÁCTICA DE CAMPO DE UN OPERATIVO DE ALCOHOLIMETRÍA | | |
| | | | | |



OFMA

OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 092/2017-IM-SEGOB

MÓDULO 8

- EL PANORAMA GENERAL DE LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO, SITUACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN MÉXICO, AGUASCALIENTES Y MUNICIPIOS.
- MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL, NACIONAL ESTATAL Y MUNICIPAL, CON RESPECTO A PROGRAMA DE ALCOHOLIMETRÍA.
- RESUMEN EJECUTIVO.
- EVALUACIÓN FINAL

LA CLAUSURA Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN UN SOLO EVENTO AL SEGUNDO DÍA HÁBIL DESPUÉS DE FINALIZADO TODOS LOS CURSOS TALLER, DONDE SE HARÁ LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN A LOS PARTICIPANTES DE LOS 5 CURSOS TALLER, EL CUAL SE REALIZARÁ EN EL AUDITORIO DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN AV. AGUASCALIENTES S/N, FRACC. EX EJIDO OJOCALIENTE. C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.

EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DE DICHO EVENTO.

LA CONVOCACIÓN DE LOS PARTICIPANTES CORRERÁ POR CUENTA DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LOS MATERIALES Y SUMINISTROS (COMO PLUMAS, CARPETAS, HOJAS, ETC.) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL EJECUTOR DEL MISMO (PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.). ENTREGABLES PARA LOS PARTICIPANTES AL INICIO DE CADA UNO DE LOS 5 CURSOS TALLER:

- CARPETA QUE CONTENGA EL TEMARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE UTILIZARÁ A LO LARGO DEL CURSO TALLER Y BIBLIOGRAFÍA.

ENTREGABLES PARA LOS PARTICIPANTES AL FINAL DE CADA UNO DE LOS 5 CURSOS TALLER:

- MEMORIA USB EN LA QUE DEBEN IR INCLUIDOS LOS MATERIALES Y PRESENTACIONES UTILIZADAS DURANTE EL CURSO TALLER A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.
- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN (MISMA QUE SERÁ ENTREGADA ÚNICAMENTE A LOS PARTICIPANTES QUE OBTENGAN AL MENOS EL 70% DE LOS CRITERIOS DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN, EVALUACIÓN Y HABER CUMPLIDO AL MENOS CON EL 80% DE ASISTENCIA A LAS CLASES TEÓRICAS Y EL 100% DE ASISTENCIA EN LAS CLASES PRÁCTICAS).

ENTREGABLES PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

AL TERCER DÍA HÁBIL DESPUÉS DE REALIZADA LA CEREMONIA DE CLAUSURA, PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. DEBERÁ PRESENTAR AL CENTRO LOS ENTREGABLES ABajo MENCIONADOS, LOS CUALES SERÁN SOMETIDOS A REVISIÓN EN UN PERÍODO DE 3 DÍAS HÁBILES Y EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES SE NOTIFICARÁ AL TÉRMINO DE ESTOS ÚLTIMOS, CONTANDO PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. CON UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES Y HACER LA ENTREGA FINAL EN FORMATO DIGITAL (UN DVD) Y UN EMPASTADO, LOS CUALES DEBEN CONTENER LO SIGUIENTE:

- PROGRAMA MAESTRO DE LOS 5 CURSOS TALLER
- RESEÑA DE CADA UNO DE LOS 5 CURSOS TALLER
- LISTADO Y CURRICULUM DE CADA EXPOSITOR
- ESTRUCTURA CURRICULAR (CALENDARIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS 5 CURSOS TALLER)
- LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES
- MUESTRA IMPRESA DE CONSTANCIA OTORGADA
- LISTA DE CALIFICACIONES
- LISTA CON FIRMA DE RECIBIDO DE LAS CONSTANCIAS POR CADA PARTICIPANTE
- DVD ANEXO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
- MATERIALES Y TEMARIOS UTILIZADOS DURANTE EL CURSO TALLER
- EVALUACIONES
- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA (1 FOTOGRAFÍA POR DÍA) DE CADA UNO DE LOS 5 CURSOS TALLER Y DE UN VIDEO RESEÑA DONDE SE INCLUYAN LOS 5 CURSOS TALLER

A LOS DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN, PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. DEBERÁ ENTREGAR AL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- INFORMACIÓN DE INSTRUCTORES: CURRICULUM DE CADA EXPOSITOR QUE CONTENGA INFORMACIÓN DE TITULACIÓN, CERTIFICACIÓN O ACREDITACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN LOS CONTENIDOS DEL CURSO TALLER.
- ESTRUCTURA CURRICULAR: UNIDADES O MÓDULOS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS SEÑALANDO LA DURACIÓN EN HORAS Y EL TOTAL DE CADA UNIDAD O MÓDULO.
- CONTENIDO TEMÁTICO: DESGLOSE DEL PROGRAMA DEL CURSO TALLER POR CADA ASIGNATURA SE DEBE ESTABLECER HORAS Y CONTENIDO; ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE, EL CALENDARIO ACADÉMICO Y HORARIO DE ACTIVIDADES.
- FUENTES DE CONSULTA: LISTADO DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, HEMEROGRÁFICO, DOCUMENTAL, VIDEOGRÁFICO O DE OTRO TIPO QUE SEA REQUERIDO.
- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE: BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, TÉCNICAS Y DIDÁCTICAS QUE SE IMPLEMENTARÁN PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO, MATERIAL DE APOYO PARA EL MAESTRO Y DE CONSULTA PARA EL ALUMNO.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN LOS PARTICIPANTES DE CADA UNO DE LOS 5 CURSOS TALLER SERÁ POR MEDIO DE:

- UN EXAMEN AL FINAL DE CADA UNO DE LOS 5 CURSOS TALLER CON VALOR DEL 30%
 - ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80% DE LAS SESIONES TEÓRICAS, CON UN VALOR DE 70%
 - PARA COMPLETAR LA ACREDITACIÓN DEL CURSO TALLER ES OBLIGATORIO CONTAR CON LA ASISTENCIA DE LAS DOS PRÁCTICAS DE CAMPO CONTEMPLADAS EN LOS MÓDULOS 5 Y 7
- PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C., OFRECERÁ UN SERVICIO DE COFFEE BREAK DURANTE TODA LA CAPACITACIÓN Y EN EL EVENTO DE CLAUSURA, QUE CONSISTE EN AGUA, GALLETAS, CAFÉ, TÉ, CAFETERA, VASOS, PLATOS, SERVILLETAS, ETC.
- GARANTÍA: PROYECTO CIENCIA APLICADA SE OBLIGA A GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE DURE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

| | |
|----------|--------------|
| SUBTOTAL | \$633,620.69 |
| I.V.A | \$101,379.31 |
| TOTAL | \$735,000.00 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$735,000.00
(SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

| | | |
|--|----------------------------------|---|
|  OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small> | OFICIALÍA MAYOR | PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. |
| | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO |
| | | CONTRATO No. 092/2017-IM-SEGGOB |

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$633,620.69 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$101,379.31 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “El Prestador de Servicios” se compromete a iniciar con las capacitaciones objeto del presente contrato el día 23 de agosto de 2017 y a concluirlos a más tardar el 05 de octubre del 2017 los correspondientes a la partida 1 y el 10 de octubre del 2017 los correspondientes a la partida 2.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se compromete a desarrollar los “**Los Servicios**” de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en la cláusula segunda del presente contrato, así como a lo contenido en “**La Convocatoria**”.

CUARTA. RESPONSABLES.- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de “**La Ley**” designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato al **Lic. Luis Fernando Díaz Esparza** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, de manera conjunta con el **Lic. Martín Flores García**, en su carácter de **Director General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana**, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “**La Oficialía**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La Oficialía**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación total de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

El CFDI deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberá expedir a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “**Mi Portal**”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información

| | | |
|---|----------------------------------|---|
|  OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small> | OFICIALÍA MAYOR | PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. |
| | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO |
| | | CONTRATO No. 092/2017-IM-SEGOB |

Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”; el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre de 2017, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de los dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios prestados durante el tiempo que dure la prestación de los servicios contratados a través del presente instrumento legal.

Si durante el período de garantía anteriormente referido se detecta que la prestación de “**Los Servicios**” no es acorde a los términos del presente instrumento legal, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a regularizar “**Los Servicios**” de manera inmediata, sin cargo adicional para “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**”.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

De igual manera, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que “**El Prestador de Servicios**” haya destinado a la prestación de “**Los Servicios**” en los términos señalados en el presente contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La Oficialía**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicio a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La Secretaría**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

| | | |
|---|---|---|
|  OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small> | OFICIALÍA MAYOR | PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO |
| | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CONTRATO No. 092/2017-IM-SEGOB |

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La Oficialía**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La Oficialía**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La Oficialía**”, de “**La Secretaría**” y/o cualquier otra área de Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato y sin el previo consentimiento por escrito por parte de “**La Oficialía**” no será revelada, parcial o completamente a ninguna persona ajena a “**La Oficialía**” y/o a “**La Secretaría**” ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, por lo cual “**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato en ningún tipo de procedimiento de adquisición de bienes o prestación de servicios que se celebre en el territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “**La Oficialía**” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La Oficialía**” y/o a “**La Secretaría**” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La Oficialía**” y/o de “**La Secretaría**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de adquisición de este contrato a “**La Secretaría**”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como

| | | |
|---|----------------------------------|---|
|  OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small> | OFICIALÍA MAYOR | PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. |
| | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO |
| | | CONTRATO No. 092/2017-IM-SEGOB |

resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de "**Los Servicios**", aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de "**El Prestador de Servicios**" que sirvió de base para la adjudicación del presente, "**La Oficialía**" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de "**La Ley**", "**La Oficialía**" podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en "**Los Servicios**" sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule "**La Secretaría**" y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento del monto adjudicado, y el precio de "**Los Servicios**" sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.- "**El Prestador de Servicios**" será el responsable de las relaciones presentes o futuras con las personas, que en su caso, destine en la prestación del servicio objeto del presente contrato, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de éstas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "**La Oficialía**", a "**La Secretaría**" y/o a terceros con motivo o como consecuencia de la prestación del referido servicio, si el accidente es imputable a la persona que "**El Prestador de Servicios**", en su caso, destine para la prestación del servicio profesional objeto del presente contrato.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del ordenamiento legal en cita.

"**El Prestador de Servicios**", se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "**La Oficialía**" y/o a "**La Secretaría**" como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a "**La Oficialía**" y/o a "**La Secretaría**" por ese concepto, "**El Prestador de Servicios**" le reembolsará a "**La Oficialía**" y/o a "**La Secretaría**" cualquier gasto en que por tal motivo incurriera ésta.

"**El Prestador de Servicios**" se hace responsable ante "**La Oficialía**" y/o "**La Secretaría**" de la conducta y eficiencia de las personas que destine en la prestación del servicio objeto del presente contrato. Igualmente, en el evento de que "**El Prestador de Servicios**" no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a "**La Oficialía**", a "**La Secretaría**" y/o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, "**La Oficialía**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectivas las garantías pactadas en el presente, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si "**La Oficialía**", a solicitud escrita de "**El Prestador de Servicios**" así lo comunica a éste de la misma forma.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "**El Prestador de Servicios**", "**La Oficialía**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

| | | |
|---|------------------------|--|
|  OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small> | OFICIALÍA MAYOR | PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO No. 092/2017-IM-SEGGOB |
|---|------------------------|--|

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La Oficialía**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La Oficialía**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La Oficialía**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La Oficialía**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “**Los Servicios**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La Oficialía**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La Oficialía**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La Oficialía**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un

| | | |
|---|---|---|
|  OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small> | OFICIALÍA MAYOR | PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO |
| | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CONTRATO No. 092/2017-IM-SEGOB |

crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La Oficialía” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por monto número DGAD-IM-31-17, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de invitación en referencia y las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de “La Convocatoria”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 25 de julio del año 2017.

“LA OFICIALÍA”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



C. AURELIO ISRAEL CORONADO MARES
REPRESENTANTE LEGAL DE
PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C.

| | | |
|---|----------------------------------|---|
|  OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small> | OFICIALÍA MAYOR | PROVEEDOR: PROYECTO CIENCIA APLICADA, S.C. |
| | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO |
| | | CONTRATO No. 092/2017-IM-SEGGOB |

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
 ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. MARTÍN FLORES GARCÍA
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL
 DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y
 LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

L'PGR/MANJ/MGD/LMGD
efca

4
le